

Londres en calidad de

Dinamarca se man. del sábado 10 de



Crosmos que se p

。 其由於語句時間在語為

1sb obusm 1s, cooks

DEPALMA

octubre de 1812.

solemnemente la p

San Francisco de Borja, y San Luis Beltran.

ARTICUTO DE OFICIO. Quarenta Horas en Sta. Magdalena, dedicadas á S. Francisco de Borja: exposicion por la mañana, reserva por la noche.

HORAS: GOOG	TERMÓMETR.	BARÓMETRO	VIENT. Y ADMÓSE
6 de la mañana. 12 del dia. 10 sol 6 de la tarde.	15grad.	<sup>27</sup> p. 10 1 <sup>27</sup> p. 10 1	O nubes

-(\*). De las 9 á las 10 de la noche lluvia con ralámpagos, truenoscy viento del sadange si el el nebro el alle del abition n ensitivo lab (, tous offest esicitat , siberty obstrateiness top oisito.

## est is reteard she obside of SUECIA. of chicaros de laca of as a ca

then a result of refricing of Combinishif is successful to the control of the con

Estocolmo 29 de julio. Las tropas que se juntaron aqui están ya á bordo, y pronte darán la vela para una expedicion grande y decisiva. Parece que no se dirigirán desde luego á Dantzick como se habia creido, ni timpoco á Colberg; pero sea qualquiera su destino, se puede asegurar que libre por fin la Suecia de la alianza con Napoleon, proclamara de nuevo su independencia, y lejos de abrigar ideas de aumentar sus pesesiones, todo anuncia que nada será poderoso á apartarla de los grandes proyectos que han concebido sus nuevos aliados. Tambien puede asegurarse que sus tropas no se contentarán con hacer una diversion al enemigo comun, sino que obrarán activamente y con arreglo al gran plan que segun todos los indicios está ya acordado. La primera division de su exército es de

146

15000 hombres, á quienes seguirá inmediatamente un cuerpo de 25000 al mando del príncipe heredero: la reserva la mandará un oficial, muy distinguido por su pericia y por la confianza que merece al príncipe.

Adlerberg saldrá inmediatamente para Londres en calidad de

embaxador.

Creemos que se puede asegurar ya que la Dinamarca se mantendrá neutral.

El dia 15 del que viene es el dia destinado aqui para publicar solemnemente la paz ajustada entre la Suecia é Inglaterra.

### ESPAÑA.

Sim Princisco de Boris . y pan Luis Butran.

ARTÍCULO DE OFICIO.

La Regencia del reyno se ha servido expedir el decreto que sigue:

D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno, nombráda por las Córtes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente:

Las Cortes generales y extraordinarias: en vista de la certificacion remitida á S. M. de órden de la Regencia del Reyno per oficio del secretario de Gracia y Justicia, fecho en 13 del corriente, en la qual se acredita lo ocurrido en el acto de prestar el reverendo obispo de Orense el juramento de guardar y hacer guardar la Constitucion política de la monarquía española; y resultando de ella haberlo verificado dicho reverendo obispo, despues de hacer varias protestas, reservas é indicaciones, contrarias al espiritu de la misma Constitucion y al flecreto de 18 de marzo de este año, y repugnantes á los principios de toda sociedad, segun los quales no puede ni debe ser reputado como miembro de ella mingun individuo que rehuse conformarse con las leyes fundamentales que la constituyen, así en la substancia como en el modo preserito al efecto por la competente y legitima autoridad, han venido en decretar y decretan : 1.º El reverendo obispo de Orense D. Pedro Quevedo y Quintano es indigno de la consideracion de español, quedando por consequencia destituido de todos dos honores, empleos, emolamentos y prerogativas procedentes de la potestad ci-

vil. II.º Será ademas expelido del territorio de la monarquía en æl término de 24 horas , contadas desde el punto en que le fuere intimado el presente decreto. III.º Esta resolucion comprehenderá á todo español que en el acto de jurar la Constitucion po--lítica de la monarquía usare ó hubiere usado de reservas protestas y restricciones, ó no se conduxere ó hubiere conducido de un modo enteramente conforme á lo prevenido en el decreto de 18 de marzo del corriente año; y en el caso de ser eclesiástico, se le ocuparán ademas las temporalidades. Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno para su cabal cumplimiento, y lo hará imprimir y publicar. — Felipe Vazquez, presidente. — Manuel de Llano, diputado secretario. — Juan Nicasio Gallego, diputado secretario. — Dado en Cádiz á 17 de agosto de 1812. — A la Regencia del Reynolia trip noispilitanos al naidnisi un es

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, xefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el présente decreto en todas sus partes. — Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis, se imprima y publique. — El duque del Infantado. — Joaquin de Mosquera y Eigueroa. — Juan Villavicencio. — Ignacio Rodriguez de Ribas. - El conde de la Bisbal. - En Cádiz á 17 de agosto de 1812. La A.D. Antonio Cano Manuel. estabog ton

(or Las Cortes generales y extraordinarias acaban de ratificar el signiente tratado de amistad union y alianza entre España y Ru-

-! S. M. católica D. FERNANDO VII, rey de Espana y de las Indias y S. M. el emperador de todas clas Rusias, igualmente animados del deseo de restablacer y fortificar las antiguas relaciones de amistad que han existido entre sus nonarquías, han nombrado á este efecto; á saber, de parte de S. M. católica, y en su nombre y autoridad la Regencia de las Españas, residente en Cádiz, á D. Francisco de Zea Bermudez : y S. M. el emperador de todas las Rusias al Sr. conde Nicolas de Romanzoff, su conciller del imperio, presidente de su consejo supremo ; senadori, caballero de las ordenes de S. Andres, de S. Alexandro Newsky, de S. Wladimir de la primera clase y de santa Ana y de varias ordenes extrangeras, los cuales despues de habe e cangeado sus plenos poderes, hallados en buena y idebida forma phan acordado lo que sigue 1980 1 200 1151

Art. I. affabra entre S. M. el rey de España y de las Indias, y

148

S. M. el emperador de todas las Rusias, sus herederos y sucesores y entre sus monarquías, no solo amistad, sino tambien sincera -union y alianza. Later 1.111 . oregone decreased to obtaining

II. Las dos altas partes contratantes en consecuencia de este empeño, se reservan el entenderse sin demora sobre las estipulaciones de esta alianza, y el concertar entre si todo lo que puede tener conexion con sus intereses reciprocos, y con la firme intencion en que están de hacer una guerra vigorosa al emperador de los franceses su enemigo comun, y prometen desde ahora vigilar y concurrir sinceramente á todo lo que pueda ser ventajoso á la una oa la otra parte. -- . sinchitante. -- . sara a la otra la otra parte.

III. S. M. el emperador de todas las Rusias reconoce por legítimas las Córtes generales y extraordinarias, reunidas actualmente en Cádiz; como tambien la constitucion que estas han de-

cretado y sancionado queim sol cobot a somabasam otasa a

IV. Las relaciones de comercio serán restablecidas desde ahora , y favorecidas reciprocamente: las dos a tas partes contratantes proveerán los medios de darlas todavia mayor extension.

· V. El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones seran cangeadas en St. Petersburgo en el término de 3 meses, con-

tados desde el dia de la firma, 6 antes si ser pudiera.

En se de lo qual nos los infrascritos en virtud de nuestros plenos poderes hemos firmado el presente tratado; y hemos puesto en el los sellos de nuestras armas. Fecho en Weliky Louky á 8 (20) de julio del año de gracia 1812. = Francisco de Zea Bermudez.=

El conde Nicolás de Romanzoff."

Este plausible acontecimiento es el resultado que necesariamente debia tener el heroico teson y constancia e con que el generoso pueblo español ha sabido sostener con las armas en la mano derante 5 anos consecutivos, la fidelidad jurada á su legítimo monarca Fernando vii, y la libertad é independencia nacional; siendo la única potencia del continente europeo, que sola, cautivo su monarca , sin exércitos y sin recursos tuvo la atrevida resolucion de apellidar guerra contra el emperador de los franceses, à quien todas las demas habian rendido un vergonzoso homenage. I si durante todo este tiempo ha sabido, sin mas que el auxílio de su fiel aliada la Inglaterra, mantener con tanta gloria la horroro. sa y desigual lucha en que se halla todavía empeñada, à que portentosos resultados no debe esperar ahora que una nacion grande y respetable, y la única que habia hecho que Napoleon á su des-

pecho conociese que sus armas no eran invencibles, se ha unido con ella para que juntas combatan desde los dos extremos opuestos de la Europa al tirano de ella, al usurpador de tantos tronos, al enemigo del genero humano?

Este tratado pues felizmente concluido con la Rusia se considerará con razon por todos los españoles, como el suceso mas satisfactorio que podia ofrecerle la Europa, y servirá para que entablen con la nacion rusa la comunicacion mas amistosa, y la comprehendan en los votos que incesantemente dirijen al Altísimo á favor de las almas generosas y nobles, que han jurado guerra eterna á los tiranos y morir antes que rendirles vasallage. Los ELL Los

El general en xefe del 4.º exército, D. Francisco Ballesteros, comunica al xefe del estado mayor general, lo siguiente. 66 Exemo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que en la mañana de este dia he atacado un cuerpo enemigo de 80 infantes, 20 caballos y 6 piezas de artillería, mandado por los generales Villat y Semelet, que cubria la retagnardia del exército de Soult , desalojándolo de sus posiciones, cargándolo mas de legua y media, obligándole á dexar en nuestro poder algunos prisioneros y 2 piezas de artillería; y haciéndome dueño de esta ciudad, que en vano quisieron defender. — Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general de Antequera 3 de setiembre de 1812. - Exemo-Sr. - Francisco Ballesteros. - Excmo. Sr. xefe del estado mayor general months of the sale to the sale to the sale of the East and the sale and the

Algunas cartas de Portugal, recibidas aquí el miércoles último, refieren haber llegado á Lisboa el 29 del pasado la golera de S.M.B. Nompareil, que conducia gacetas del 18 de agosto, en las quales se leia de oficio la noticia de que los rusos habian destruido completametento regimientos de caballeria francesa, haciendo 2000 prisioneros. Las mismas cartas ponderan las excesivas demostraciones de júbilo y gratitud, que manifestó el pueblo de Londres al primer recibo de la noticia de las últimas victorias conseguidas en España el exército aliado del mando del duque de Ciudad-Rodrigoeissa sis

eb rvitentedog beilosel el elmpresosebate de eupe receitadog Ruina escandalosa intentada por la Regencia de las Españas. contra D. Ricardo Meade. = nNada hay tan apreciable para el hombre de probidad como su honor. . . Próxîmo á una quiebra debe publicar la historia funesta de ella, que servirá para desacreditar altamente la confianza que se deba tener de un gobier 20 tan inepto y falto de probidad como el de la actual Regencia....

guan de las casas cimilado

Esta publicacion servira tambien para manifestar la injusta conducta del tesorero general D. Victor Soret, sus indecentes subterfugios para burlar impunemente las órdenes soberanas, y el abuso que hace de su empleo, prefiriendo á su arbitrio el pagamento de las deudas públicas, y mezclándose en la aprobacion y desaprobacion de las contratas.... Mi causa es la de todo comer. ciante; y si con estúpida indolencia no se reclama por el público la reparacion de esta injusticia, por mas que se glorien los españo. les de su libertad y de su constitucion, en el hecho serán tan esclavos como en el tiempo de Godoy." En seguida haze patentes con una porcion de documentos los injustos y tortuosos minejos del tesorero general, y la conducta de la Regencia que, ó bien obstinada en protegerle, 6 bien por otros motivos, elude llevará efecto las órdenes del soberano Congreso para que se impidiese la quiebra de D. Ricardo Meade satisfaciéndole una corta parte del crédito de cerca de 15 millones de reales que tiene contra el Estado. Muestra con energia que el carácter nacional se halla empenado en este asunto, que es una violacion de la lega idad que debe conservar todo gobierno; tanto mas siendo su deuda por suministros hechos para la manutencion de este pueblo y los exércitos.\*

\* Creemos que el ministro de Hacienda contestará como corresponde á los cargos que el Sr. Meade hace al gobierno; para que
no se dude ni por un momento de la rectitud de principios que le
dirigen. Entretanto, el tenor de aquel escrito es una prueba clara
de la libertad que ya tiene todo ciudadano de quejarse en público
de las autoridades; así como á estas les queda expedito el mismo
camino para demostrar las equivocaciones ó mala fe de los que las
acusen; en cuyo caso quedarán acrisolados sus procedimientos;
grangeándose mas y mas la confianza pública. Redector general

del martes i . de setiembre. El establique establica and anni de la companie de l

Nota del Martinete. — La leccion de la nota que antecede es enteramente contraria á la doctrina del Sr. Fiscal de esta audiencia nacional, quien se titula de S. M., y amenaza sobre excesos políticos, por que sin duda cree que la facultad gubernativa de acuerdo es un parametro que las nuevas leyes no pueden variar como en la parábola,

Este Sr. Fiscal, de letras gordas presenta 6 fulmina en el manifiesto de la junta de sanidad, que corre por esas plazas y calles sin temor de fiebre amarilla ni de viruela, un anatema terrible contra los que se quexan de las autoridades en pública.

co 6 al público; quiere agarrarse á la misma ley de imprenta, y hace boniticamente una menestra, pero en realidad el espiritu de su discurso, informe, o pedimento es un desahoguilo anti-constitucional, y un síntoma del empacho que padece hace dias de la ley de libertad de imprenta, que no se lo arrancarán los émeticos, y con él se irá á la eternidad :::- Pero ya otro mejor pecho cantará sobre este asunto una aria despues de un famoso recitado: baste indicar al Sr. D. Francisco Ramon Peña, que lea el impreso Ruina escandalosa intentada por la Regencia de las Españas contra D. Ricardo Meade.

No ha visto en la ley aquello de ser un freno de las arbitrariedades de los que gobiernan : reformador de la ley en una palabra es el buen Sr. Fiscal, quien firma el manifiesto, y los de la junta se hechan fuera.

CATALUNA. CATALUNA. con g pasageros y sarandes y Josquia I. mills incl. 2 Included El Baron de Eroles segundo comandante general de este exército y -principado, con fecha de 23 del corriente, me dice, entre otras

Solved voorstrater on prengerery haring. Es indudable la derrota que ha sufrido en Requena una parte del exército de Suchet, en la que ha perdido la vida el general Paris, y aun aseguran que tambien Abert y otro general. Igualmente se asegura, por uno que acaba de llegar de Madrid, de que Castaños ha dado cuenta final de los exércitos franceses del Norte de España, haciendo 200 prisioneros. Se habla mucho de un desembarco de 39 hombres en Alicante, venidos de Andalucía. Mañana sabré la verdad por los ingleses. El primer convoy de los desamparados salió de Tortosa el 20 para Zaragoza. En el camino desde Valencia se han desertado mas de 200 de la comitiva, y no eran sino los empleados del ramo de Hacienda. — Hoy me: han llegado tres oficiales fogados de la guardia Real.

(Noticiero extraordinario de Vich del 28 de setiembre.

# NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Rollers en la Rotain de Carbonella plaza de Corta Los ciudadanos parroquianos de Santa Eulalia, quando el domingo próxîmo pasado fuimos á exercer uno de los mas notables: é interesantes actos de soberanía que nos compete , fuimos recibidos, congregados y oidos en el zaguan de las casas consistoriales,

lugar ó albañal á donde todo hijo de vecino es llamado por los effevios que despide, á exônerar la vexiga. Para hacer el nombramiento de electores de parroquia para formar el nuevo Ayuntamiento conforme á la Constitucion, se nos convida por el diario de hoy á congregarnos el domingo próximo 11 en el mismo la gar. Si será á fin de que en estas juntas de ciudadanos solo puedan dar voto los desnarigados ó que carezcan de olfato? Palma 9 de octubre de 1812. = P.F. : obaiser comet up souse

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto.

De Gibraltar en 9 dias, los patrones españoles Pedro Autonio Puch xabeque Sto. Christo, con 3 pasageros y diferentes géneros; y Jayme Ramis xabeque el Carmen, con diferentes géneros.

De Terranova en 29 dias ; el capitan Mellian Birret, ingles,

E mike se hechan fuera.

bergantin Resolucion, con bacalao.

De Alicante los patrones españoles Ramon Llobera lau l Buena Guia, con un pasagero y lastre : Joseph Domingo lau i Sto. Christo, con 3 pasageros y sardina; y Joaquin Trulles laud el Rosario, con un pasagero y lastre.

De Ibiza en 2 dias, el patron Jayme Puig, catalan, bombar-

da el Carmen, con un pasagero y harina.

Fiesta. Los expatriados de la ciudad de Tortosa que existen en esta capital, en accion de gracias al Todo-poderoso por las victorias que nos ha concedido, está concediéndonos y esperamos nos concederá contra los infames opresores de nuestra Peníosula; harán celebrar el domingo i i del corriente á las 10 de la mañana (dia propio del sagrado Cíngulo de Maria Santísima de la Cinta patrona de dicha ciudad) en la iglesia del real convento de padres Mercenarios, un solemne oficio con música, y sermon que predicará el R. P. Pdo. Fr. Manuel Bó, de la misma religion de Mercenarios, presidente que fué del convento de ellos de Tortosa. El Ilmo. y Remo. Sr. Obispo de la misma ciudad de Tortosa, concede 40 dias de indulgencia á todas las personas que asistieren á dicho oficio: otros 40 al sermon; y otros 40 á la salve que se cantará despues del oficio.

Quaderno. El Amigo de la Verdad Traggia, núm. XVIII. Se

hallará en la librería de Carbonell, plaza de Cort. ent la obtes president la langua de passidenting com babulo

## EN MALLORCA: